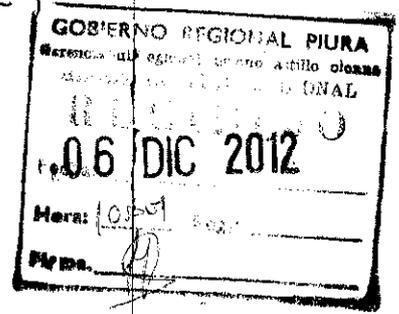


REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 810-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 DIC 2012

VISTOS: el Informe N° 1290-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Noviembre del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Memorandum N° 1352-2012/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Noviembre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 590-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Septiembre del 2012 se aprueba el expediente Técnico del Proyecto "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN MONTENEGRO CIENEGUILLO SULLANA-PIURA", con un valor referencial CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y UNO Y 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 170,081.61), incluidos Gastos Generales y Gastos de Supervisión, con precios vigentes al mes de Mayo del 2012, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1290-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Noviembre del 2012; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la designación de la Ingeniera Mirtha Montenegro Rivera como Residente para la ejecución de la "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN MONTENEGRO- CIENEGUILLO- SULLANA-PIURA";

Que, mediante Memorandum N° 1352-2012/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Noviembre del 2012; la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación de la Ing. Mirtha Montenegro Rivera, como Residente para la ejecución de la actividad mencionada en el considerando precedente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS "Gestión de la Modalidad de Ejecución Directa de Obras Publicas", en su numeral 9.1 establece que " toda obra que se ejecute bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa debe contar con un (a) Residente quien debe ser un profesional ingeniero (a) o arquitecto (a), colegiado o habilitado sea de planta o contratado (a) en forma temporal por el plazo que dure la obra, así como tener especialización acorde al tipo de obra a ejecutarse y contar con la experiencia necesaria atendiendo a la complejidad de la misma, el mismo que deberá tener como mínimo dos (02) años de experiencia profesional "

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 810 2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 de Julio 2012

Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, a la Ingeniera **MIRTHA MONTENEGRO RIVERA** como **INGENIERO RESIDENTE** para la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN MONTENEGRO- CIENEGUILLO- SULLANA-PIURA"; la misma que se realizará bajo la modalidad Ejecución por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el residente desarrollará sus funciones bajo responsabilidad y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 9.1 al 9.13 de la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS de fecha 02 de Febrero del 2012.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones con antecedente (04 folios); Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonia

.....
CPC. Luis Gerardo Távora Cherra
GERENTE SUB REGIONAL